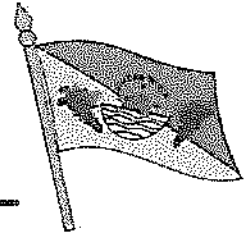




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MPI

ICA, 25 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024; en la Estación Pedidos, la regidora: Yngrid Ramos Oré, solicitó la presencia de los responsables de la Beneficencia Pública de Ica, para que expliquen sobre los hechos ocurridos en el Asilo de Ancianos "San Juan de Dios", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de enero 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Yngrid Ramos Oré sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Señor Alcalde, mi primer pedido, reitero la presencia, por su intermedio, del responsable de la Beneficencia Pública de Ica para que nos pueda esclarecer los hechos ocurridos en el Asilo "San Juan de Dios", sobre una supuesta violación a una Adulta Mayor, por lo cual, Señor Alcalde, he tenido conversación con el responsable y me dicen de que no lo han notificado hasta el momento y creo que ya van como 5 oportunidades que voy reiterando este pedido.*

Que, de inmediato, el Señor Alcalde, acotó: *"Señora Regidora, yo creo que al respecto para dar solución a este tema, voy a proponer la conformación de una Comisión Investigadora que desde ya le pido, en todo caso, usted lo presida, y pido al Pleno del Concejo Municipal a ver quiénes voluntariamente quieren integrar y ayudar a la señora regidora a esclarecer estos hechos. Sería la comisión de 3 regidores, preside la Regidora: Yngrid Ramos Oré y la integrarían la Regidora: Celia Ágreda de Raffo y Yessica Puchuri Manco. La propuesta es: Una Comisión Investigadora para ver el tema propuesto por la Regidora Yngrid Ramos. Los señores regidores que se sirvan aprobar, dicha propuesta, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- **VOTACIÓN UNÁNIME**, Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- **APROBADO**. Los señores regidores que se sirvan dispensar el trámite de lectura y aprobación del Acta, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- **VOTACIÓN UNÁNIME**, Señor Alcalde.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos señalados, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente.

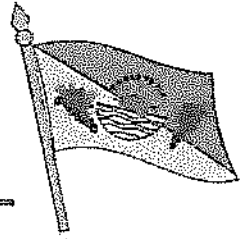
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta formulada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para que la regidora: Yngrid Ramos Oré, presida la Comisión Investigadora que determine los hechos ocurridos en el Asilo de Ancianos "San Juan de Dios" de la Beneficencia Pública de Ica, sobre una supuesta violación a una Adulta Mayor. Dicha Comisión estará conformada por las regidoras provinciales: Celia Ágreda de Raffo y Jessica Puchuri Manco, quienes, en un plazo determinado, deberán informar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, los resultados de dicha investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Beneficencia Pública de Ica, a la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Gerencia Municipal, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática que **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
.....  
**Ing. Carlos Humberto Reyes Roque**  
ALCALDE

